

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 30, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, así como 5, apartado D, fracción IV y 7, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, el Presupuesto de Egresos de la Federación, señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el artículo referido en el párrafo anterior, establece que las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

Que el Organismo Descentralizado denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es una entidad de la Administración Pública Federal, agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Salud, como se desprende del artículo 5, apartado D, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 29, párrafo primero y el Anexo 25, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, estará sujeto a las reglas de operación que se emitan;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es responsable del desarrollo y la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, así como de dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluar sus resultados;

Que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo;

Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y

Que los gastos indirectos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2016, se ajustarán a lo establecido en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y a los numerales 11 y 29, de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2016, formuladas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de diciembre de 2015.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**CONTENIDO**

1. Presentación
2. Glosario de Términos
3. Objetivos
 - 3.1. General
 - 3.2. Específico
4. Lineamientos
 - 4.1. Cobertura
 - 4.2. Población Objetivo
 - 4.3. Beneficiarios del Programa
 - 4.4. Participantes
 - 4.4.1. Instancia Normativa
 - 4.4.2. Instancia Coordinadora Nacional del Programa
 - 4.4.3. Instancias Ejecutoras
 - 4.5. Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Programa
 - 4.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 4.6.1. Derechos de las Personas con Discapacidad
 - 4.6.2. Obligaciones
 - 4.6.2.1. Obligaciones de las Personas con Discapacidad.
 - 4.6.2.2. Obligaciones de las Instancias Ejecutoras del Programa
 - 4.6.2.3. Obligaciones de la Instancia Normativa
 - 4.6.2.4. Obligaciones de la Instancia Coordinadora Nacional del Programa
 - 4.6.3. Sanciones por incumplimiento
5. Operación
 - 5.1. Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos
 - 5.1.1. Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos
 - 5.2. Características de los Apoyos y Vertientes
 - 5.3. Gastos para la Operación de Contraloría Social
 - 5.4. Criterios para el Esquema de Complementariedad
 - 5.5. Coordinación Interinstitucional.
6. De los Proyectos del Programa
 - 6.1. De los Proyectos
 - 6.1.1. Del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada
 - 6.1.2. Indicadores de los Proyectos
 - 6.2. Modificaciones de Proyectos
7. Criterios Metodológicos para Asignación de Subsidios a Proyectos
 - 7.1. Asignación de Subsidios para la Atención de Proyectos Especiales y de Alto impacto, Situaciones de Contingencia o Emergencia y/o Políticas Públicas, así como los Proyectos de las OSC
 - 7.2. Asignación de Recursos para la Atención de Proyectos Estatales en Materia de Discapacidad mediante Ecuación de Distribución
 - 7.3. Recursos Adicionales

8. Ejecución
 - 8.1. Ejercicio de los Subsidios
 - 8.1.1. Comprobación del Gasto
 - 8.2. Avances Físico-Financieros
 - 8.3. Informe Final de Resultados
9. Evaluación
 - 9.1. Evaluación Interna
 - 9.2. Evaluación Externa
 - 9.2.1. Fiscalización, Control y Vigilancia
10. Transparencia
11. Participación Social
 - 11.1. Participación en Proyectos
 - 11.2. Contraloría Social
12. Quejas y Denuncias
13. Anexos

1. Presentación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, prevé en su artículo 1o., que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, asimismo en su artículo 4o., párrafos cuarto y quinto, establece los derechos humanos que toda persona tiene a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, mismos que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta Nacional II. México Incluyente, propone políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación. Asimismo, busca asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las Personas con Discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

Dicho Plan establece la estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, y asimismo, en la estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las Personas con Discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", prevé las siguientes líneas de acción:

- Establecer esquemas de atención integral para las Personas con Discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su Rehabilitación.
- Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las Personas con Discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.
- Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

El Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018, establece las estrategias y líneas de acción para la atención de la población sujeta de asistencia social y promueve sinergias entre los integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada para ampliar la cobertura y la consolidación de servicios asistenciales, que permitan modificar las circunstancias que impiden el desarrollo integral del individuo y la familia, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad contempla la protección y las medidas que el Estado debe facilitar para que las Personas con Discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e Igualdad de Oportunidades.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, impulsa una política pública que contribuye a facilitar la inclusión social de las Personas con Discapacidad en un marco de Igualdad de Oportunidades.

2. Glosario de Términos

Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Apoyos: Los subsidios que otorga el Gobierno Federal a través del SNDIF a los Beneficiarios de este Programa;

Asistencia Social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

Ayuda Funcional: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requieren de un mayor esfuerzo para su realización;

Ayudas Técnicas: Los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las Personas con Discapacidad;

Beneficiarios del Programa: Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil que brinden atención a las Personas con Discapacidad, a través de sus proyectos apegados a este Programa;

CIPOB: Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada;

Convenio de Concertación: El instrumento jurídico que suscriben el Sistema Nacional DIF y las Organizaciones de la Sociedad Civil para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un Proyecto alineado al Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

Convenio de Coordinación: El instrumento jurídico que suscriben el Sistema Nacional DIF y los Sistemas Estatales DIF para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un Proyecto alineado al Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

CURP: Clave Única de Registro de Población;

DGJEI: Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional;

DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

DGR: Dirección General de Rehabilitación;

Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

Entidad Federativa: Los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;

Expediente Técnico: El archivo administrativo integrado y resguardado por el ejecutor del Proyecto y por la DGR que concentra los siguientes documentos: el Proyecto aprobado, el Convenio original firmado, copia del recibo que en derecho corresponda emitido por la Instancia Ejecutora, relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora incluyendo copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos electrónicos) así como los documentos de verificación de comprobantes fiscales digitales emitidos por el SAT y, en su caso, copia del reintegro que se haga a la TESOFE, informe de avance físico financiero, informe final de resultados y cédulas de información de la población objetivo beneficiada o padrón de la población objetivo beneficiada, bitácora fotográfica y acta de entrega recepción de Obras o equipos a municipios y/o Beneficiarios del Programa;

Igualdad de Oportunidades: El proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras o adopción de acciones afirmativas necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las Personas con Discapacidad su inclusión, integración, convivencia y participación en Igualdad de Oportunidades con el resto de la población;

Instancia (s) Ejecutora (s): Los Sistemas Estatales DIF, los Sistemas Municipales DIF y las Organizaciones de la Sociedad Civil que sean responsables de la ejecución de Proyectos en el marco del Programa, estas últimas siempre que su focalización sea hacia la atención de las Personas con Discapacidad y cumplan con la normativa federal vigente para ser sujetos de Apoyo;

Instancia Coordinadora Nacional del Programa: La DGR, de conformidad con el artículo 31, fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional DIF;

Instancia Normativa: La UAIS, de conformidad con en el artículo 16, fracciones I, II y IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional DIF;

LFFAROSC: Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;

Número de Control: La clave con que se identifica a los Proyectos que quedan registrados en el inventario de obras y acciones, asignado por la Unidad de Asistencia e Integración Social;

Obras: La construcción, remodelación, ampliación o adecuación de o en bienes inmuebles;

OIC: Órgano Interno de Control;

Organizaciones de la Sociedad Civil: Todas aquellas organizaciones sociales constituidas legalmente para el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las Personas con Discapacidad o cuya finalidad sea apoyar y facilitar su participación en decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e inclusión social;

OSC: Organización de la Sociedad Civil;

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016;

Personas con Discapacidad: Son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

Prevención: La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales;

Programa: El Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

Proyecto: El instrumento documental que integra obras o acciones que contribuyen a un objetivo común y que están alineadas a las vertientes del Programa;

Reglas: Las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2016;

Rehabilitación: El proceso encaminado a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que cuenten con los medios para modificar su propia vida y ser más independientes;

Revisión Técnica: El análisis realizado para determinar si las condiciones de funcionalidad y operatividad de las obras o acciones contenidas en un Proyecto son acordes al objetivo del mismo y cuyo resultado deberá expresarse en términos de viabilidad;

RFC: Registro Federal de Contribuyentes;

RFOSC: Registro Federal de las Organizaciones Sociales Civiles;

SAT: Servicio de Administración Tributaria;

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

SFP: Secretaría de la Función Pública;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

Subsidio: Recursos fiscales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Programa.

TESOFE: Tesorería de la Federación, y;

UAIS: Unidad de Asistencia e Integración Social del SNDIF.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país mediante la instrumentación de proyectos que favorezcan la inclusión de las personas con discapacidad.

3.2. Específico

Favorecer el desarrollo integral de las Personas con Discapacidad a través de la instrumentación de Proyectos.

4. Lineamientos

4.1. Cobertura

Será a nivel nacional mediante la coordinación y concertación respectiva entre el SNDIF y los SEDIF, los SMDIF (a través de los SEDIF) y las OSC.

4.2. Población Objetivo

Personas con Discapacidad preferentemente aquéllas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales, atendidas por el SNDIF, los SEDIF, los SMDIF y las OSC en todo el territorio nacional.

4.3. Beneficiarios del Programa

Los SEDIF, los SMDIF y las OSC que brinden atención a las Personas con Discapacidad, a través de sus proyectos alineados a este Programa.

4.4. Participantes

4.4.1. Instancia Normativa

El SNDIF a través de la UAIS, será la instancia normativa del Programa que interpretará cualquier aspecto operativo previsto o no en las Reglas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

4.4.2. Instancia Coordinadora Nacional del Programa

La DGR será la instancia coordinadora nacional del Programa y será la responsable del programa en el ámbito nacional.

4.4.3. Instancias Ejecutoras

Los SEDIF, los SMDIF (a través de los SEDIF) y las OSC, los cuales serán responsables de la instrumentación de los proyectos, a través de la suscripción de los Convenios respectivos y del cumplimiento de lo establecido en los proyectos aprobados, debiendo destinar los recursos federales que reciban, exclusivamente a los objetivos y fines del proyecto.

Las Instancias Ejecutoras podrán auxiliarse de otras dependencias Federales, Municipales, OSC, Instituciones de Educación Superior e Investigación, según lo determinado en el Proyecto presentado.

La supervisión de los proyectos estará a cargo de las Instancias Ejecutoras del Programa, por lo que éstas deberán otorgar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las obras y acciones contenidas en los Proyectos apoyados por el Programa. Asimismo, será responsabilidad de las Instancias Ejecutoras del Programa que los Proyectos garanticen el apoyo correspondiente a la población objetivo.

4.5. Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Programa

Las Instancias Ejecutoras deberán presentar a la UAIS, a través de oficio, su Proyecto en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos que en su caso corresponda (Anexo 2 y Anexo 2A). Dichos Proyectos deberán cumplir con lo establecido en el numeral 6.1, así como con el resto de las características planteadas en las Reglas. Estos Proyectos deberán ser presentados durante el primer trimestre del año. Con el propósito de cumplir con lo anterior, las Instancias Ejecutoras podrán dirigirse a Prolongación Xochicalco 947 Segundo Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México Distrito Federal, o comunicarse al número telefónico 01 (55) 3003 2200, extensiones 4021 o 4012.

- Los Proyectos presentados por los SEDIF, serán elaborados en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para SEDIF (Anexo 2).
- Los Proyectos presentados por las OSC, serán elaborados en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para OSC (Anexo 2A).
- Cuando las Instancias Ejecutoras sean los SMDIF, deberán enviar sus proyectos a través del SEDIF que les corresponda.

Los recursos no asignados a proyectos durante el primer trimestre del año, se registrará por lo dispuesto en las Reglas, así como por lo que al efecto determine la instancia normativa.

De forma adicional a los requisitos previamente planteados, las OSC que pretendan ser Instancias Ejecutoras, deberán:

- a) Contar con recibos que reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables;
- b) Que el objeto social de la OSC sea congruente con los objetivos del Programa;
- c) Estar inscritas en el RFOSC y mantener actualizada, conforme a la LFFAROSC, la información correspondiente a vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal, órganos de gobierno y dirección;
- d) Estar Inscritas en el Directorio Nacional de las Instituciones de Asistencia Social, en los términos establecidos en el capítulo VIII de la Ley de Asistencia Social;
- e) Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
- f) Haber cumplido con las obligaciones en los términos a que se refieren los artículos 7, fracción V de la LFFAROSC y el 14 de su Reglamento, y
- g) Las Instancias Ejecutoras, deberán contar con una cuenta bancaria específica que identifique los recursos que se otorgarán a través de este Programa, que los distinga de cualquier otro Programa federal, local o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado y otras organizaciones. No será necesario abrir una nueva cuenta, si la del ejercicio anterior continúa vigente.

En caso de que se trate de una cuenta bancaria nueva, deberán presentar, a la instancia coordinadora nacional del programa, la constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago, con nombre, cargo y firma del personal de la institución bancaria.

4.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones por Incumplimiento

4.6.1. Derechos de las Personas con Discapacidad

Las Personas con Discapacidad beneficiadas a través de la ejecución tienen derecho a:

- Recibir por parte de las Instancias Ejecutoras, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en los términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante las Instancias Ejecutoras, y
- Recibir los apoyos o servicios derivados de los Proyectos instrumentados por las Instancias Ejecutoras conforme a lo que establezcan las Reglas y la legislación vigente.

4.6.2. Obligaciones

4.6.2.1. Obligaciones de las Personas con Discapacidad.

Las Personas con Discapacidad beneficiadas a través de la ejecución de Proyectos atenderán los requisitos establecidos en las Reglas, así como los que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa, entre los que podrá figurar la siguiente información:

- Manifiestar, si les es requerido, bajo protesta de decir verdad, los datos solicitados en la CIPOB Anexo 3, relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, CURP, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, entre otros;
- Informar al SNDIF, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los Apoyos por parte de las Instancias Ejecutoras del Programa.

4.6.2.2. Obligaciones de las Instancias Ejecutoras del Programa

Las Instancias Ejecutoras tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las Reglas y en los instrumentos que se suscriban para este propósito;
- b) Integrar las propuestas de proyectos y presentarlos a la UAIS para su valoración y aprobación;
- c) Para el caso de los SEDIF, recibir, integrar y autorizar oportunamente las propuestas de proyectos municipales y, remitirlas a la UAIS;
- d) Enviar a la UAIS los Proyectos valorados como viables debidamente firmados, a través de oficio y acompañados por los requisitos establecidos en el numeral 4.5 de las Reglas; con la finalidad de que se aprueben y se realice y suscriba el Convenio correspondiente;
- e) Enviar a la DGR, la documentación soporte de acuerdo para la elaboración de los Convenios correspondientes;
- f) Suscribir el Convenio correspondiente;
- g) Contar con una cuenta bancaria específica que identifique los recursos que se otorgarán mediante el Programa, que los distinga de cualquier otro programa federal, local o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado y otras organizaciones. No será necesario abrir una nueva cuenta si la del ejercicio anterior continúa vigente;
- h) Ejercer los recursos financieros otorgados por el SNDIF exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados y conforme a lo dispuesto en las Reglas y en la normativa federal aplicable;
- i) Ejecutar los proyectos y por lo tanto realizar, o en su caso contratar, la ejecución de las obras o acciones especificadas en el Proyecto, así como supervisar y dar seguimiento a las mismas de conformidad con la normativa aplicable;
- j) Efectuar pagos y liberar los recursos presupuestarios con base en los criterios normativos establecidos por la SHCP;
- k) Garantizar que los apoyos o servicios emanados de la ejecución de los proyectos, sean canalizados efectivamente a la población objetivo y que ésta reúna las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;
- l) Validar que las CIPOB o el padrón de la población objetivo beneficiada de cada Proyecto identifiquen a Personas con Discapacidad, preferentemente que vivan en situación de pobreza;
- m) Supervisar la aplicación correcta de las CIPOB o del padrón de la población objetivo beneficiada del Programa e integrar y proporcionar las bases de datos de la población objetivo beneficiada a la DGR en formato electrónico y físico;
- n) Verificar que los datos de la población objetivo beneficiada de cada Proyecto, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;
- o) En caso de ser necesario, gestionar y enviar a la DGR las solicitudes de modificación de Proyecto, previa revisión, validación e integración del Expediente Técnico respectivo, siempre y cuando la fecha de conclusión del Proyecto no rebase el ejercicio fiscal correspondiente;

- p) Proporcionar a la DGR, la documentación de comprobación del gasto, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 8.1.1. de las Reglas.
- q) Integrar el Expediente Técnico del Proyecto conforme a lo dispuesto en las Reglas;
- r) Coadyuvar con la UAIS para la observancia, verificación y cualquier información que se requiera en el desarrollo del Proyecto;
- s) Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y al término de cada obra o acción, según corresponda, conforme al numeral 10, de las Reglas;
- t) Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa";
- u) Llevar a cabo las actividades de Contraloría Social de acuerdo al Esquema de Contraloría Social (Anexo 7);
- v) Dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los Proyectos apoyados por el Programa;
- w) Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el SNDIF y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación en general del Programa; asimismo, sobre la aplicación de los recursos, y
- x) Observar la normativa federal aplicable.

4.6.2.3. Obligaciones de la Instancia Normativa

El SNDIF a través de la UAIS será la Instancia Normativa del Programa y responsable de:

- a) Recibir, evaluar y aprobar los Proyectos;
- b) Firmar los Convenios;
- c) En coordinación con la DGR, elaborar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución del Programa;
- d) Podrá realizar revisiones a fin de verificar la operación y ejecución de Proyectos;

4.6.2.4. Obligaciones de la Instancia Coordinadora Nacional del Programa

La DGR será la Instancia Coordinadora Nacional del Programa y responsable de:

- a) Efectuar la Revisión Técnica de las propuestas de los proyectos e informar a la UAIS sobre la viabilidad de las propuestas de Proyectos;
- b) Apoyar técnicamente a los Sistemas Estatales DIF, los SEDIF y las OSC, que así lo requieran en el marco de los proyectos del Programa;
- c) Gestionar ante la DGJEI la elaboración de los Convenios que coadyuven al cumplimiento del Programa;
- d) Gestionar ante la DGPOP, la ministración de los recursos del Programa;
- e) En caso de ser necesario, en coordinación con la UAIS, realizar revisiones a fin de verificar la adecuada ejecución de los Proyectos aprobados en el marco del presente Programa;
- f) Enviar la información a la UAIS sobre el estado de las comprobaciones de los recursos otorgados a los Proyectos;
- g) Integrar y resguardar el Expediente Técnico, con el apoyo de las Instancias Ejecutoras;
- h) Recibir, evaluar y autorizar las solicitudes de modificación de proyectos gestionadas por parte de las Instancias Ejecutoras;
- i) Recibir y revisar los documentos considerados en el numeral 8.1.1. de las Reglas relativo a comprobación del gasto.

4.6.3. Sanciones por incumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en el PEF, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de los Apoyos subsecuentes y solicitará se reintegren a la TESOFE los ya entregados.

5. Operación

5.1. Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos

Los Proyectos apoyados por el presente Programa, se llevarán a cabo con base en el Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos que se contiene en el numeral 5.1.1, de las presentes Reglas, así como en las siguientes líneas generales:

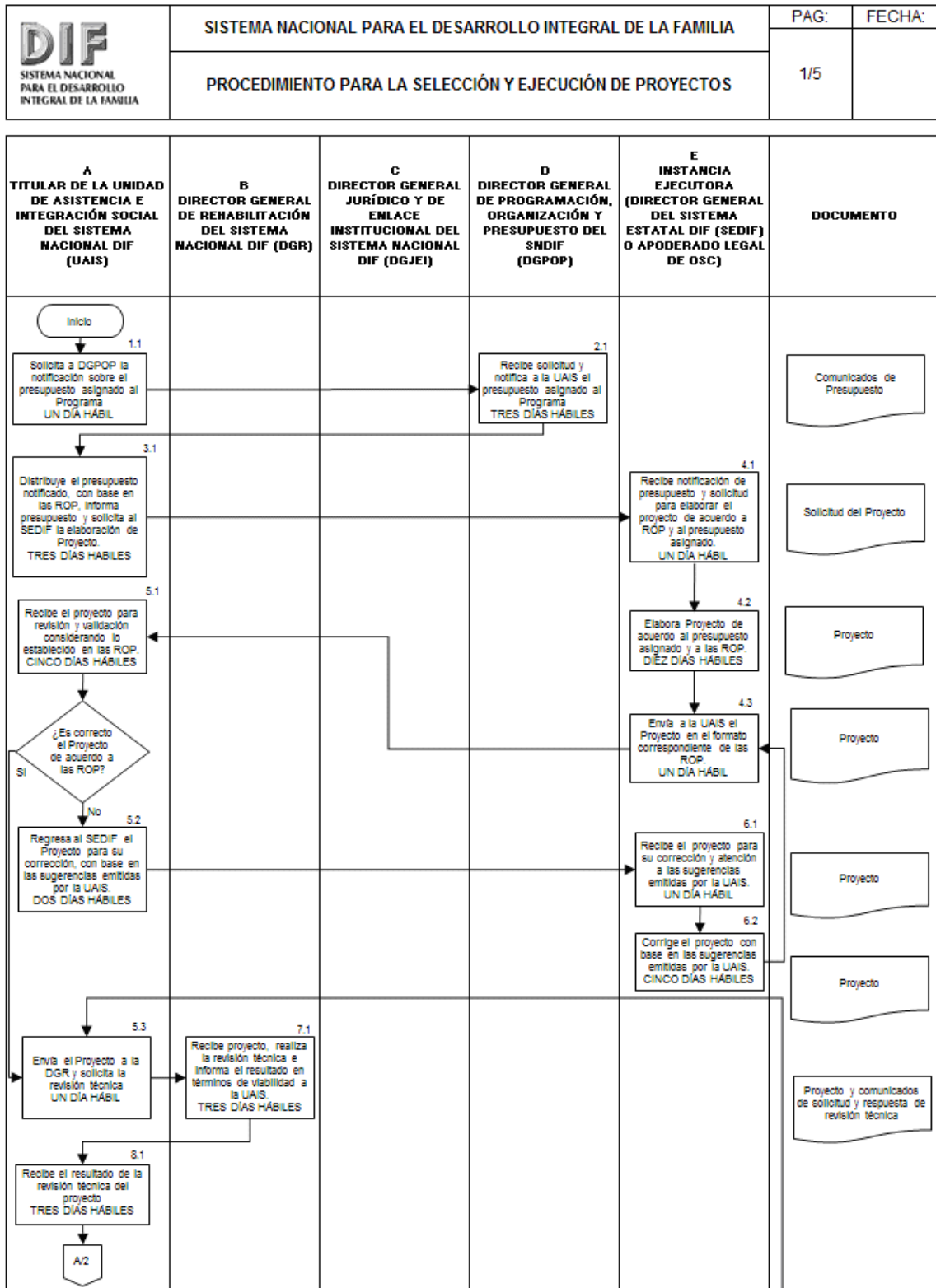
- La identificación y validación de Proyectos se realizará de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el diagrama de flujo de las Reglas, una vez que las Instancias Ejecutoras hayan acreditado los requisitos señalados en el numeral 4.5.
- La evaluación, aprobación o en su caso la no aprobación de Proyectos es responsabilidad de la UAIS, de forma que los SEDIF, los SMDIF (a través del SEDIF) o las OSC, deberán enviar sus propuestas preferentemente durante el primer trimestre del año a las oficinas de la UAIS.
- Los SEDIF analizarán y, en su caso gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de proyectos presentadas por los Municipios de su Entidad Federativa. Del mismo modo, los SEDIF correspondientes serán las instancias que comuniquen la aprobación de sus Proyectos a los SMDIF de su entidad, en caso de que éstos sean aprobados por la UAIS.
- La DGR realizará la Revisión Técnica a las propuestas de proyectos.
- Cuando los Proyectos no cumplan con la normativa del Programa, se hará del conocimiento de las Instancias Ejecutoras, para que se lleven a cabo las adecuaciones pertinentes y sean remitidos nuevamente a la UAIS en un término máximo de cinco días hábiles para continuar con el proceso establecido.
- Una vez efectuada la evaluación por parte de la UAIS, y en caso de que los Proyectos sean aprobados, ésta comunicará a las Instancias Ejecutoras sobre dicha aprobación. Asimismo, las instancias ejecutoras deberán enviar mediante oficio a la UAIS la versión final de sus Proyectos (firmados y rubricados).
- La UAIS notificará por oficio a la DGR sobre la aprobación del Proyecto para que ésta inicie con las gestiones correspondientes.
- Las Instancias Ejecutoras deberán enviar a la DGR, los documentos que se le soliciten para la elaboración del Convenio correspondiente.


Del mismo modo, las Instancias Ejecutoras remitirán a la DGR los documentos necesarios para la radicación de los recursos del Programa, entre los que se encuentran:

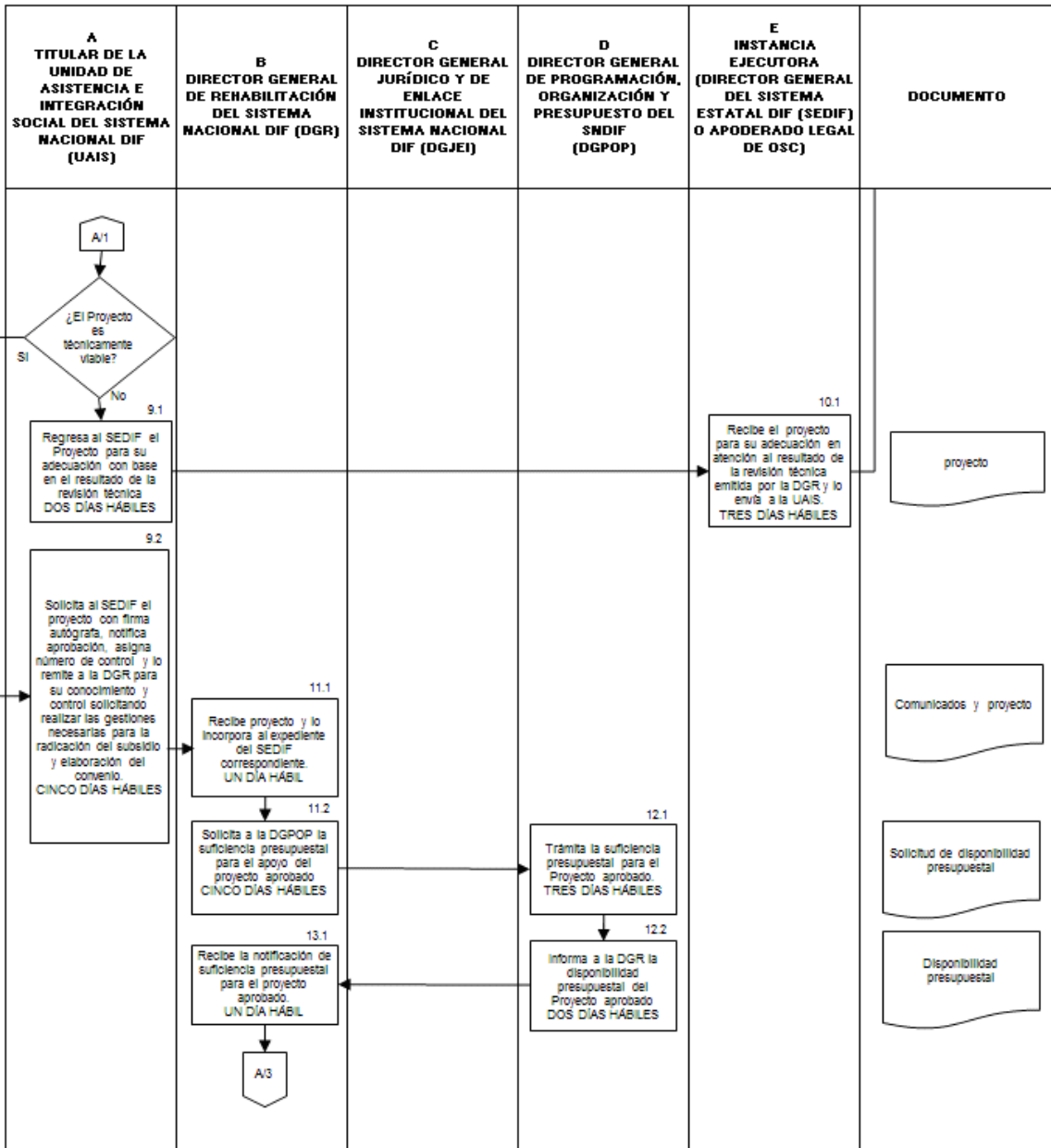
- a) Copia del RFC expedido por la SHCP del titular de la cuenta;
- b) Copia del comprobante de domicilio fiscal y número telefónico del titular de la cuenta;
- c) Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria;
- d) Original de la carta de certificación bancaria en hoja membretada de la institución bancaria, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada CLABE con dieciocho posiciones, firma autógrafa, número del ejecutivo que certifica y sello bancario;
- e) Copia del nombramiento e identificación oficial de quienes firman la cuenta;
- f) Tratándose de SEDIF o SMDIF, oficio de certificación de la cuenta bancaria expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, y
- g) Recibo, que en derecho corresponda, debidamente requisitado.


Finalmente para formalizar la participación en el Programa, las Instancias Ejecutoras suscribirán con el SNDIF el Convenio respectivo. En este instrumento se señalará el recurso autorizado para su ejecución.

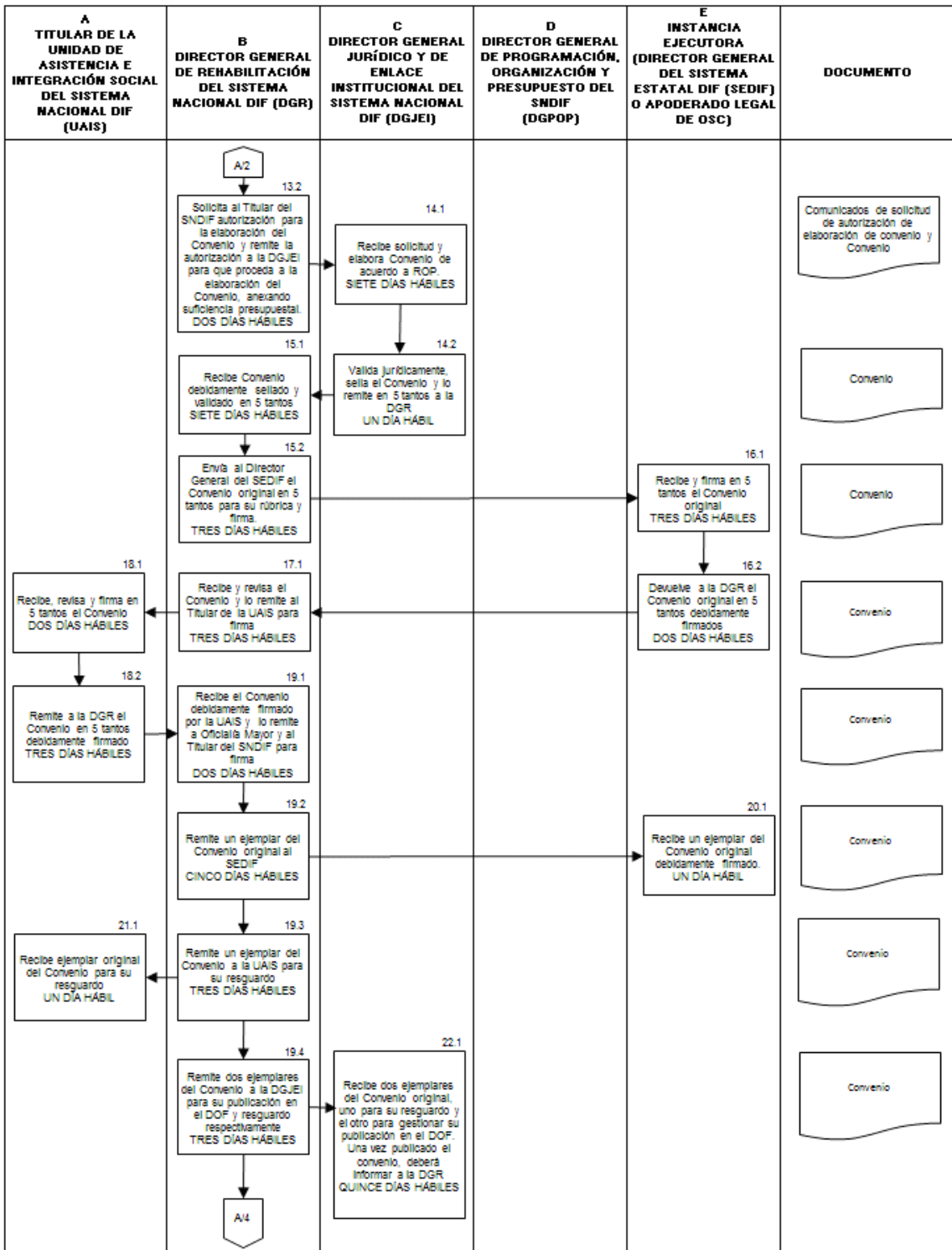
5.1.1 Diagrama de flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos




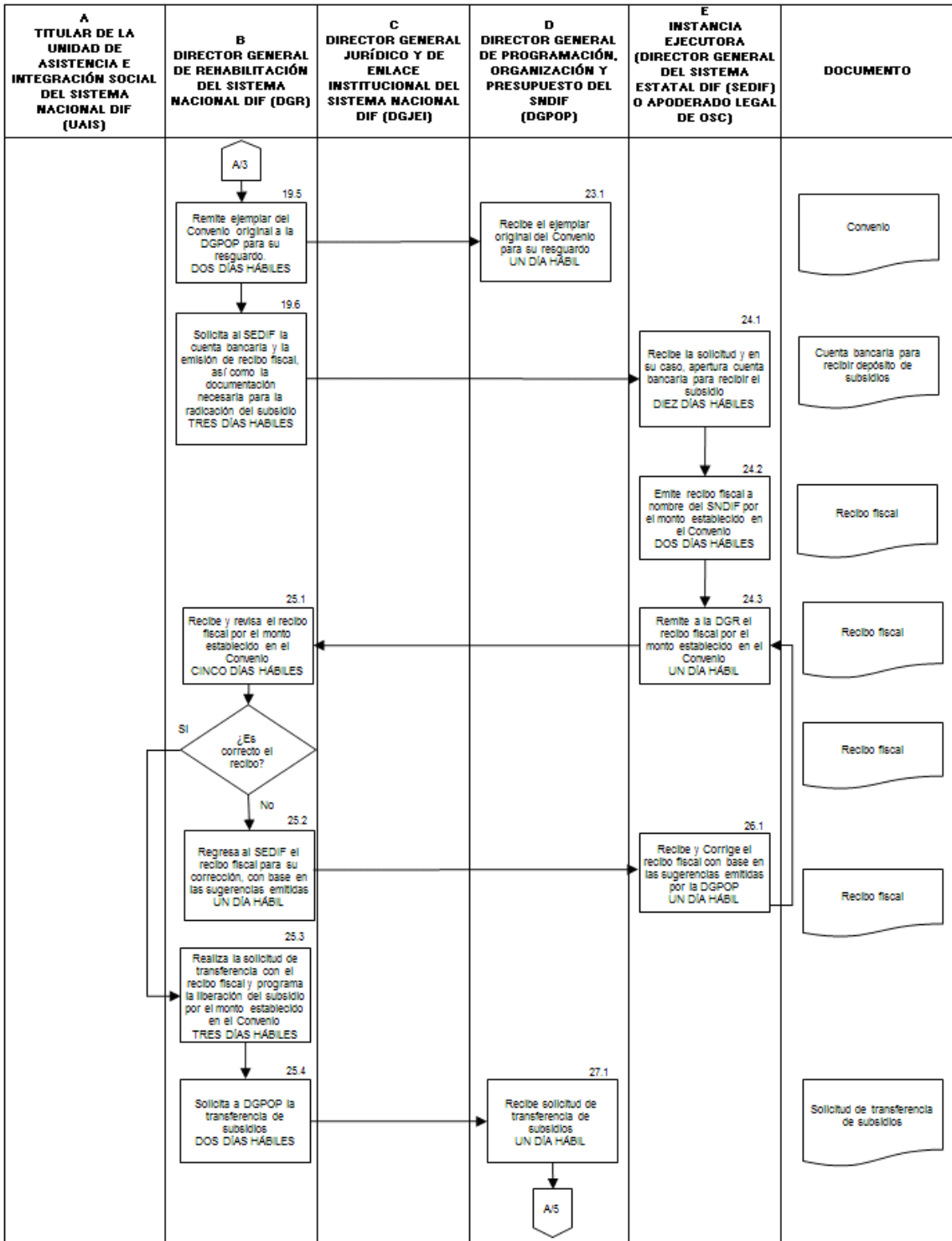
	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	2/5	



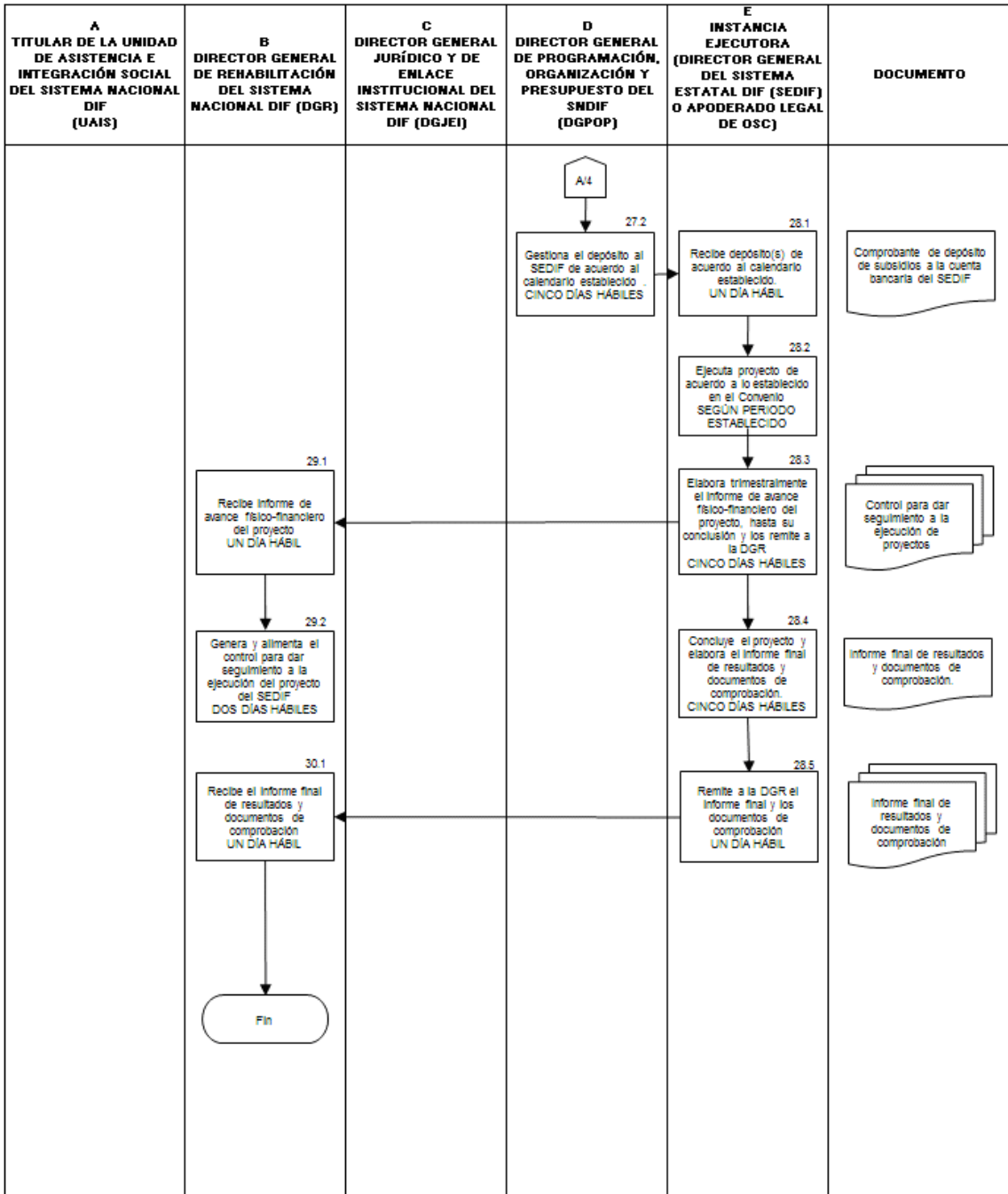
	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	3/5	



	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	4/5	



	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	5/5	



5.2 Características de los Apoyos y Vertientes

Los recursos de este Programa son subsidios federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones aplicables, las Reglas y los Convenios respectivos.

Durante la operación del Programa, las instancias ejecutoras y la población objetivo beneficiada deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género. Los recursos destinados a las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el Programa, se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Los recursos para la implementación y operación de este Programa serán los que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, y serán transferidos a las instancias ejecutoras, en los términos de las Reglas y de acuerdo a los Convenios que se suscriban conforme a los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

Los Apoyos del presente Programa se refieren a los subsidios federales otorgados a las Instancias Ejecutoras para la realización de los Proyectos aprobados conforme a las siguientes vertientes y acciones:

Vertiente A: Acciones en salud para la Atención a Personas con Discapacidad			
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar	Listado específico
A.1. Todas las destinadas a la adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad.	A.1.1	Adquisición de ayudas funcionales	<p>Definición: Aquellos instrumentos dispositivos o herramientas que permiten, a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requerirían de un mayor esfuerzo para su realización.</p> <p>Listado:</p> <p>1. Motores: Muletas, caminadores, andadores, deambuladores, bastones, control de postura, inmovilizadores, etc.</p> <p>2. Auditivos: Auxiliares auditivos, audífonos y equipo auditivo.</p> <p>3. Visuales: Software especializados, material en braille etc.</p>
	A.1.2	Adquisición de equipo de estimulación eléctrica	
	A.1.3	Adquisición de equipo de hidroterapia	
	A.1.4	Adquisición equipo para atención médica especializada en rehabilitación	
	A.1.5	Adquisición de sillas de ruedas	Manuales, eléctricas, de elevación, bipedestación y deportivas.
	A.1.6	Adquisición equipo y material radiológico	
	A.1.7	Adquisición de prótesis y órtesis	<p>1. Tipos de órtesis: cabeza, cuello, hombro, brazo, codo, muñeca, digital, tronco, rodilla, pie, tobillo y miembros inferiores.</p> <p>2. Tipos de prótesis: ortopédicas o de extremidades, oculares, auditivas, faciales o maxilofaciales.</p>
	A.1.8	Elaboración de prótesis y órtesis	
	A.1.9	Adquisición de materia prima para órtesis y prótesis	
	A.1.10	Adquisición de medicamentos y material curativo para rehabilitación	

A.2.* Todas las destinadas a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad.	A.2.1	Atención médica y paramédica especializada	Otros: Ortopedistas, traumatólogos, neurólogos, cirujanos, psicólogos, psiquiatras, oftalmólogos, otorrinolaringólogos, médicos internistas y pediatras.
	A.2.2	Atención por parte de trabajo social	
	A.2.3	Atención de asesoría y capacitación	
	A.2.4	Atención de terapeutas y rehabilitadores	
	A.2.5	Atención de ortesistas y protesistas	
	A.2.6	Atención de enfermeras y auxiliares de enfermería	
	A.2.7	Pago y realización de estudios clínicos y de gabinete	
A.3. Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad	A.3.1	Asesoría especializada para la prevención de la discapacidad	
	A.3.2	Campañas de educación y capacitación en el área de prevención de la discapacidad	
	A.3.3	Difusión en medios de comunicación para prevención de la discapacidad	
	A.3.4	Acciones para promover los servicios de salud en discapacidad	
Vertiente B: Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad			
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar	Listado específico
B.1. Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.	B.1.1	Remodelación de espacios para la accesibilidad	
	B.1.2	Remodelación de espacios e instalaciones para rehabilitación	
	B.1.3	Adecuación y adaptación de espacios y mobiliario	
B.2 Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad.	B.2.1	Construcción de espacios con accesibilidad	Rampas, adaptación de baños, bardas, muros, estacionamientos, accesos, banquetas, señalizaciones nacionales e internacionales, elevadores, circulaciones verticales y horizontales, vestidores, puertas, barandales, rutas libres de obstáculos, letreros táctiles, escaleras, jardineras, muretes, rejas, comedores, regaderas y vestidores, barras de apoyo horizontal, retretes y sanitarios.
B.3. Todas las de operación y equipamiento de <i>Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación</i> para la atención de las personas con discapacidad	B.3.1	Adquisición de mobiliario especial y equipo médico y paramédico para la atención de las personas con discapacidad	
	B.3.2	Equipamiento para transporte adaptado	Adaptación de coches y transporte público.
	B.3.3	Equipamiento de cómputo y/o audiovisual que incida directamente en procedimientos de capacitación o de atención directa a las personas con discapacidad	
Vertiente C: Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad			
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar	
C.1. Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad	C.1.1	Cursos y talleres de capacitación laboral	
	C.1.2	Programas de inclusión laboral	
	C.1.3	Entrenamiento por parte de personal	

		especializado en el área laboral	
C.2 Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte	C.2.1	Adquisición de equipo y material para personas con discapacidad	
	C.2.2	Fabricación de prótesis deportivas	
	C.2.3	Becas deportivas para la participación en competencias nacionales e internacionales	
	C.2.4	Entrenamiento por parte de personal especializado en el área	
	C.2.5	Celebración de los Juegos Nacionales sobre silla de ruedas	
C.3 Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral	C.3.1	Apoyo a programas de desarrollo social	
	C.3.2	Actividades de investigación para las personas con discapacidad	
	C.3.3	Proyectos de innovación para las personas con discapacidad	
* Sólo para Organizaciones de la Sociedad Civil			

5.3. Gastos para la Operación de Contraloría Social

Para el desarrollo de las acciones en materia de contraloría social, se podrán destinar recursos de hasta el 5 por ciento del monto total asignado para cada Proyecto.

5.4. Criterios para el Esquema de Complementariedad

Con la finalidad de potenciar los recursos canalizados por el Gobierno Federal a través del Programa, los gobiernos de las Entidades Federativas incorporarán a los municipios, OSC, instituciones académicas, universidades, entre otras, en la ejecución de las obras y acciones, principalmente con aportaciones de recursos que complementen los subsidios federales otorgados a cada Proyecto.

El esquema de complementariedad que, en su caso, se determine, se deberá establecer en el Convenio respectivo, de conformidad a las Reglas.

Las aportaciones del gobierno federal, de las Entidades Federativas, de los municipios y de otros aportantes, se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la legislación y demás normativa aplicable al Programa. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

5.5. Coordinación Interinstitucional

Se realizará a través de la celebración de convenios que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de las presentes Reglas.

En los anexos 1 y 1A de las Reglas se dan a conocer los modelos de Convenios, tanto de coordinación como de concertación. Estos considerarán, además de lo establecido en las Reglas, lo siguiente:

1. Especificar textualmente el objeto del instrumento, el monto del apoyo y el nombre del Proyecto que se ejecutará.
2. Especificar textualmente la vigencia, de acuerdo a la normativa aplicable.

Los convenios de coordinación celebrados, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federal, de acuerdo a la normatividad vigente.

6. De los Proyectos del Programa

6.1. De los Proyectos

Un Proyecto comprende obras o acciones que corresponden a una o más de las vertientes del Programa indicadas en el numeral 5.2, de las Reglas, que es apoyado con subsidios federales una vez es formalizado el Convenio correspondiente. Para su autorización, los SEDIF, los SMDIF (a través de los SEDIF) y las OSC deben presentar a la UAIS la propuesta respectiva, en la que se señalen las características, la justificación y el impacto que tendrían, en la comunidad, las obras o acciones que se pretende realizar.

Los Proyectos serán elaborados por el SEDIF, los SMDIF o las OSC y deben incluir:

- a) Nombre del Proyecto;
- b) Objetivo, mismo que deberá ser congruente con los objetivos del Programa;

- c) Domicilio donde se ejecutará el Proyecto, en caso de proceder;
- d) Localización geográfica del Proyecto;
- e) Cobertura Geográfica del Proyecto, en el que deberá describir área o listar colonias, barrios, municipios, entre otros;
- f) Padrón de la población objetivo beneficiada o estimación de la población objetivo que se espera atender y descripción por tipo de discapacidad;
- g) Vida útil del Proyecto;
- h) Problemática que se pretende atender;
- i) Antecedentes y/o situación actual del Proyecto;
- j) Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, objetivos estratégicos del SNDIF, Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, entre otros;
- k) Alineación a los criterios establecidos en las vertientes del Programa;
- l) Obras y/o acciones y su costo estimado, y
- m) Metas e indicadores de evaluación.

Para el análisis y desarrollo de los proyectos, los SEDIF, los SMDIF y las OSC, podrán impulsar y fomentar la participación de instituciones cuyo objeto tenga relación con el tema de discapacidad, para que participen en la elaboración del Proyecto.

Considerando las características de algunas obras y acciones, podrán constituirse como Proyecto, adicionales a los establecidos en las vertientes establecidas en el numeral 5.2, de las Reglas, las siguientes:

- a) Obras de infraestructura y equipamiento ejecutadas por una asociación de municipios;
- b) Acciones que contribuyan a alentar la coordinación intersectorial y la asociación municipal de manera conjunta, para realizar una obra o acción;
- c) Acciones de Monitoreo Ciudadano dedicados al análisis de los problemas de las comunidades en torno a la situación de las Personas con Discapacidad y sus familias, en particular a las relativas a la Igualdad de Oportunidades; la prevención de la violencia en todas las formas y la generación de una cultura de respeto e inclusión; y aquellas que generen información para sustentar la formulación de políticas públicas de los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios;
- d) Estudios especializados en materia de Discapacidad, realizados por Instituciones Educativas de nivel Superior.

6.1.1 Del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada

El SNDIF integrará un padrón de la población objetivo beneficiada que refiera a cada uno de los Proyectos presentados por los SEDIF, los SMDIF y las OSC, en los términos establecidos en el PEF, así como en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Dichos padrones deberán contener, por lo menos la siguiente información:

- a) CURP;
- b) Nombre;
- c) Fecha de nacimiento, y
- d) Tipo de apoyo otorgado.

La información de este padrón deberá ser publicada conforme a lo previsto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables; y estar disponible en la página electrónica del SNDIF <http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/>

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por la SHCP y SFP, respectivamente.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

Componentes		
Espaciales	De referencia	Geoestadísticos
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

6.1.2. Indicadores de los Proyectos

Las Instancias Ejecutoras deberán presentar indicadores, relacionados con el cumplimiento de las metas planteadas, en sus Proyectos, que permitan medir el impacto de los resultados obtenidos por los Proyectos, según su naturaleza. Dichos indicadores deberán figurar en el apartado 14, del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos, Anexos 2 y 2A.

Algunos ejemplos sobre la forma en que se deberán presentar dichos indicadores, son los siguientes:

Indicador	Fórmula
Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución del Proyecto	$(\text{Número de personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución del proyecto} / \text{Número de personas con discapacidad que se pretende beneficiar}) \times 100$
Porcentaje de obras y/o acciones realizadas a través de la ejecución del proyecto.	$(\text{Número de obras y/o acciones realizadas a través de la ejecución del proyecto} / \text{Número de obras y/o acciones se pretende realizar}) \times 100$
Porcentaje de atención a mujeres con discapacidad	$(\text{Número de mujeres con discapacidad atendidas} / \text{Número de personas con discapacidad atendidas}) \times 100$

6.2. Modificaciones de Proyectos

La modificación de Proyectos, podrá aplicar cuando haya cambios en las obras o acciones comprometidas en el Proyecto.

En caso de que existan modificaciones, los SEDIF, los SMDIF (a través de los SEDIF) o las OSC deberán dirigir oficio de solicitud de modificación y Proyecto modificado a la DGR, para que realice el análisis y, en su caso, emita el oficio de autorización. Las modificaciones podrán presentarse siempre y cuando la fecha de conclusión del Proyecto no rebase el ejercicio fiscal.

Para el caso de las solicitudes de modificación autorizadas, la DGR enviará, a la Instancia Normativa, copia del oficio de solicitud de modificación, del Proyecto modificado y de la respuesta otorgada.

Cuando el SEDIF o el SMDIF obtengan ahorros en la aplicación de los subsidios, la DGR podrá autorizar el uso de economías del presupuesto originalmente aprobado y si es el caso, la consecuente modificación a las metas de dichos Proyectos y/o la UAIS podrá aprobar nuevos Proyectos con dichos ahorros.

Para realizar modificaciones a la denominación o a los montos del Proyecto, se requerirá la autorización de la UAIS y se formalizará en un Addendum del Convenio de Coordinación celebrado con algún SEDIF o se realizará un convenio modificatorio, instrumento que será publicado en la Gaceta Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación; esto último no aplica para los Convenios de Concertación firmados con OSC.

7. Criterios Metodológicos para Asignación de Subsidios a Proyectos

La asignación de los subsidios destinados a Proyectos en el marco del Programa, se realizará en función del presupuesto autorizado para subsidios y siguiendo los dos criterios metodológicos siguientes:

Primero.- Hasta el 30 por ciento de los subsidios autorizados a este Programa, se destinará para la atención de Proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas impulsadas por el SMDIF, así como los Proyectos de las OSC en materia de atención a Personas con Discapacidad.

Segundo.- El porcentaje restante de los subsidios autorizados a este Programa, una vez considerado el primer criterio, se destinará para las Entidades Federativas, de acuerdo a lo establecido en la Tabla No. 1 de estas Reglas.

A continuación se describen detalladamente los dos criterios.

7.1. Asignación de subsidios para la atención de Proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas; así como los Proyectos de las OSC.

Los recursos para estos Proyectos en materia de atención a Personas con Discapacidad, deberán ser destinados a los SEDIF, los SMDIF y las OSC, con cobertura en todo el territorio nacional.

7.2. Asignación de recursos para la atención de Proyectos estatales en materia de Discapacidad mediante ecuación de distribución.

El criterio de asignación de recursos contempla: 1) El número de Personas con Discapacidad de las Entidades Federativas y su representación porcentual con respecto al total de la población; así como, 2) El número de personas en situación de vulnerabilidad y su representación porcentual con respecto al total de la población tomando como base información del Índice de Vulnerabilidad Social.

El presupuesto asignado para este segundo criterio será distribuido de acuerdo a la información establecida en la Tabla 1.

Tabla 1. Distribución Porcentual del Presupuesto para Proyectos de Entidades Federativas

Entidad federativa	Población total	Población total con discapacidad (1)	Porcentaje de personas con discapacidad de la entidad	Índice ponderado de discapacidad	Índice ponderado de vulnerabilidad social	Porcentaje del presupuesto por entidad
Aguascalientes	1,184,996	49,226	4.1541%	0.0312	0.0248	2.7966%
Baja California	3,155,070	108,691	3.4450%	0.0259	0.0239	2.4900%
Baja California Sur	637,026	23,988	3.7656%	0.0283	0.0234	2.5807%
Campeche	822,441	37,710	4.5851%	0.0344	0.0331	3.3736%
Coahuila	2,748,391	122,185	4.4457%	0.0334	0.0231	2.8238%
Colima	650,555	30,392	4.6717%	0.0351	0.0258	3.0416%
Chiapas	4,796,580	126,512	2.6375%	0.0198	0.0490	3.4401%
Chihuahua	3,406,465	138,424	4.0636%	0.0305	0.0270	2.8755%
Distrito Federal	8,851,080	385,385	4.3541%	0.0327	0.0244	2.8545%
Durango	1,632,934	84,808	5.1936%	0.0390	0.0309	3.4921%
Guanajuato	5,486,372	231,320	4.2163%	0.0316	0.0307	3.1153%
Guerrero	3,388,768	129,869	3.8323%	0.0288	0.0447	3.6721%
Hidalgo	2,665,018	121,412	4.5558%	0.0342	0.0342	3.4198%
Jalisco	7,350,682	290,656	3.9541%	0.0297	0.0278	2.8729%
México	15,175,862	530,605	3.4964%	0.0262	0.0289	2.7575%
Michoacán	4,351,037	212,874	4.8925%	0.0367	0.0373	3.7029%
Morelos	1,777,227	79,994	4.5011%	0.0338	0.0305	3.2153%
Nayarit	1,084,979	48,550	4.4747%	0.0336	0.0293	3.1420%
Nuevo León	4,653,458	147,898	3.1782%	0.0239	0.0197	2.1771%
Oaxaca	3,801,962	198,324	5.2164%	0.0391	0.0474	4.3256%
Puebla	5,779,829	224,090	3.8771%	0.0291	0.0400	3.4565%
Querétaro	1,827,937	66,963	3.6633%	0.0275	0.0257	2.6581%
Quintana Roo	1,325,578	40,228	3.0348%	0.0228	0.0279	2.5357%
San Luis Potosí	2,585,518	117,700	4.5523%	0.0342	0.0335	3.3826%
Sinaloa	2,767,761	102,435	3.7010%	0.0278	0.0288	2.8300%
Sonora	2,662,480	119,866	4.5020%	0.0338	0.0259	2.9859%
Tabasco	2,238,603	87,235	3.8968%	0.0292	0.0322	3.0735%
Tamaulipas	3,268,554	130,765	4.0007%	0.0300	0.0263	2.8172%
Tlaxcala	1,169,936	43,837	3.7470%	0.0281	0.0321	3.0120%
Veracruz	7,643,194	315,110	4.1228%	0.0309	0.0400	3.5450%
Yucatán	1,955,577	101,147	5.1722%	0.0388	0.0382	3.8498%
Zacatecas	1,490,668	79,585	5.3389%	0.0401	0.0336	3.6847%
Sumatoria			1.3324	1.0000	1.0000	100.0000%

Estados Unidos Mexicanos 112,336,538 4,527,784

(1) INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados del Cuestionario Básico

7.3. Recursos adicionales

En el caso de que el Programa reciba recursos adicionales, su destino se registrará por lo dispuesto en las Reglas, así como por lo que al efecto determine la instancia normativa.

8. Ejecución

8.1. Ejercicio de los Subsidios

Las obras y/o acciones consideradas en los Proyectos y ejecutadas con subsidios del Programa, están sujetas a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en el ámbito federal.

Estos subsidios se liberarán una vez aprobados los Proyectos y formalizados los Convenios. Adicionalmente, aquellos Proyectos que impliquen la construcción o adecuaciones de infraestructura, sólo podrán ser apoyados cuando exista el tiempo necesario para su conclusión durante el ejercicio fiscal 2016.

Los requisitos y formalidades de la ejecución de las obras y/o acciones por contrato, son responsabilidad de las instancias ejecutoras y deberán observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus reglamentos respectivos y demás normativa aplicable.

Por cada ministración de recursos federales la instancia ejecutora deberá enviar a la DGR el recibo de recepción de los recursos, en el caso de los SEDIF, el que emita la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, el que deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser expedido a nombre de Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Domicilio Fiscal: Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: SND7701134L0.
- Contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del programa y proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.

En este sentido, el SNDIF recabará previamente el Proyecto aprobado y el Convenio respectivo.

Las cuentas bancarias para administrar los subsidios federales, serán contratadas por el SEDIF, SMDIF (a través del SEDIF) por conducto de la Tesorería del Estado o su equivalente y por parte de las OSC de forma directa, y en todos los casos serán productivas.

El manejo de los recursos, será de absoluta responsabilidad de los SEDIF, los SMDIF o las OSC, según corresponda, y podrán ser auditados en cualquier momento por las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Durante el ejercicio presupuestario que corresponda la DGR solicitará a las Instancias Ejecutoras, información relacionada con los avances físico-financieros de sus Proyectos con las observaciones y el soporte documental que se consideren necesarias.

Los subsidios no ejercidos, así como aquéllos que no se destinen a los fines establecidos en los Convenios correspondientes, deberán ser reintegrados a la TESOFE de conformidad a la normativa aplicable en la materia y se deberá informar a la DGR.

Los recursos de este Programa son subsidios federales que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las Reglas y los Convenios respectivos.

Las Reglas sólo norman el otorgamiento de subsidios cuyos beneficiarios sean los SEDIF, los SMDIF o las OSC.

8.1.1. Comprobación del Gasto

La comprobación del gasto de los Subsidios o Apoyos del Programa, está bajo la responsabilidad de los SEDIF, los SMDIF o las OSC, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normativa federal.

Para efectos de la comprobación por parte de las Instancias Ejecutoras, los documentos necesarios que deberán enviarse a la DGR son:

- a) Las CIPOB (ver Anexo 3) o el padrón de la población objetivo beneficiada (ver Anexo 3A).
- b) Relación de gastos, firmada por la Instancia Ejecutora, anexando copia legible de los comprobantes fiscales (facturas o recibos electrónicos) así como los documentos de verificación de comprobantes fiscales digitales emitidos por el SAT, y en su caso, copia del reintegro que se hagan a la TESOFE (ver Anexo 6);
- c) Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero (ver Anexo 4);
- d) Acta de Entrega Recepción de Obras o equipo a municipio y/o Beneficiarios del Programa (cuando aplique por la naturaleza del Proyecto);
- e) Bitácora fotográfica, que evidencien la ejecución y finalización de las Obras o acciones;
- f) Informe Final de Resultados (ver Anexo 5).

Los SEDIF, los SMDIF o las OSC serán responsables de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel obra o acción. Los Expedientes Técnicos deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por los SEDIF, los SMDIF o las OSC, durante los plazos que dispone la normativa aplicable.

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

8.2. Avances Físico-Financieros

Por tratarse de un Programa a nivel nacional en el cual las Entidades Federativas son corresponsables de la transparencia en la información y difusión de los resultados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales, que al efecto formule el SNDIF, sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico) de las acciones de este Programa. Para tal efecto, las Instancias Ejecutoras deberán remitir estos informes, una vez radicados los recursos del Proyecto, durante los siguientes diez días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre.

Las Instancias Ejecutoras realizarán un seguimiento de avances físico-financiero trimestral de la aplicación de los recursos del Programa, así como de las metas presupuestarias con la finalidad de contar con dicha información en caso de ser requerida por el SNDIF; además, darán un seguimiento de las obras, acciones y de la población objetivo beneficiada, utilizando el formato identificado como anexo 4.

En caso de ser necesario, para asegurar la correcta ejecución de las obras y acciones que se realicen con recursos del Programa, la UAIS, en coordinación con la DGR, podrá realizar la supervisión en campo, conjuntamente con las Instancias Ejecutoras; además, se promoverá la participación de la población beneficiada, representantes del Poder Legislativo y de la sociedad civil.

Los SEDIF o los SMDIF verificarán la actualización de la información del Proyecto aprobado y efectuarán visitas de verificación de las obras o acciones, con el fin de identificar la situación que guarda, en especial los avances físicos y financieros, incluyendo evidencia fotográfica obtenida durante la visita, especialmente para aquellos proyectos que implique la realización de obras de infraestructura.

En caso de que derivado de dichos informes se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del Programa, el SNDIF suspenderá la ministración de recursos y, en caso de comprobarse la irregularidad, las autoridades estatales deberán reintegrar la totalidad de los Apoyos recibidos por este Programa.

El incumplimiento sobre la forma y contenido de estos reportes e informes, será objeto de retención de las ministraciones de subsidios, según se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8.3. Informe Final de Resultados

Para cada uno de los Proyectos aprobados se deberá formular el correspondiente Informe Final de Resultados (ver Anexo 5). Dicho Informe debe enviarse a la DGR, a más tardar 10 días naturales después de concluido el ejercicio fiscal.

Las Instancias Ejecutoras con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior, que no hayan entregado al SNDIF el informe final completo de cada Proyecto, se considerarán en incumplimiento conforme a lo que establecen las presentes Reglas.

9. Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

9.1. Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población objetivo beneficiaria; así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa y serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores para Resultados:

Nombre del Indicador	Fórmula
FIN: Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con acciones que promueven directamente la inclusión social, con relación al total de personas con discapacidad beneficiadas a través de proyectos	(Número de personas con discapacidad beneficiadas e incluidas socialmente de forma directa a través de proyectos Total de personas con discapacidad beneficiadas a través de proyectos) X 100
PROPÓSITO: Porcentaje de la población objetivo del Programa beneficiada a través de los proyectos diseñados e instrumentados en el marco del Programa con relación a las personas con discapacidad que se pretende beneficiar a través de proyectos	(Número de personas con discapacidad beneficiadas a través de la ejecución de proyectos Total de personas con discapacidad que se pretende beneficiar a través de proyectos) X 100
COMPONENTE: Porcentaje de proyectos autorizados que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad con relación al total de los proyectos presentados por las Instancias Ejecutoras	(Número de proyectos autorizados Número de proyectos presentados por las instancias ejecutoras) X 100
Porcentaje de obras y/o acciones realizadas a favor de las personas con discapacidad, que constituyen la población objetivo del proyecto con relación al número de obras y/o acciones comprometidas en los proyectos	(Número de obras y/o acciones realizadas a través de los proyectos Número de obras y/o acciones comprometidas en los proyectos) X 100
ACTIVIDAD: Porcentaje de comprobación del subsidio otorgado a las Instancias Ejecutoras, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.	(Total de subsidio comprobado en el año + Total de subsidio reintegrado en el año Total de subsidio otorgado en el año) x 100
Porcentaje de la población objetivo del Programa beneficiada y encuestada que considera que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas a través de la instrumentación de proyectos con relación al total de personas con discapacidad que respondieron la encuesta	(Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas y encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas que respondieron la encuesta de percepción de la población objetivo) X 100

9.2. Evaluación Externa

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Programa Anual de Evaluación correspondiente, las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los Programas sujetos a Reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los Programas.

9.2.1 Fiscalización, Control y Vigilancia

La SHCP, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, las Contralorías Federales y Locales, así como los órganos de fiscalización en cada Entidad Federativa, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público.

Los órganos internos de control de cada orden de gobierno serán las instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen la aplicación y comprobación del gasto directamente con las Instancias Ejecutoras.

10. Transparencia

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, el SNDIF divulgará las Reglas en el portal de transparencia de la página electrónica del SNDIF <http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/>, así como a través de los demás medios que considere pertinentes. Las Instancias Ejecutoras realizarán las acciones que consideren pertinentes para la difusión y promoción de las mismas.

La DGR como Instancia Coordinadora Nacional del Programa, en seguimiento y coordinación con las Instancias Ejecutoras del Programa, realizará la promoción y divulgación de las acciones del Programa, dando a conocer las acciones a realizar, las Personas con Discapacidad beneficiarias y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

Para conocimiento de la sociedad en general, al inicio de la obra o acción, las Instancias Ejecutoras deberán colocar en un lugar visible de la localidad o en el área en la que se realicen los trabajos, un letrero con la siguiente información:

- a) Las características generales de las obras o acciones;
- b) Nombre del Ejecutor;
- c) La fecha de inicio y término (vigencia del Convenio);
- d) La población y comunidades beneficiadas;
- e) Las metas físicas;
- f) El monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios correspondientes y, en su caso, por los propios Beneficiarios del Programa;
- g) Indicar que las obras o acciones se realizan en el marco del Programa, con la participación del SNDIF, de los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios y, en su caso, de la población objetivo beneficiada.

Se deberá incluir en toda la documentación del Programa y en toda publicidad y promoción que adquieran las Instancias Ejecutoras tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Los letreros y las placas se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos asignados a la Instancia Ejecutora, incluyendo el logotipo o imagen corporativa de cada uno de los participantes.

11. Participación Social

La participación social tiene como propósito impulsar la participación de la población objetivo beneficiada y ciudadanos en la ejecución, control y vigilancia de las acciones y obras desarrolladas en las tres vertientes de trabajo del Programa.

Esta participación será promovida especialmente en torno a la implementación de proyectos, la creación de contralorías sociales, y proyectos de monitoreo y aval ciudadano en los términos de la legislación y normativa aplicable.

11.1. Participación en proyectos

En materia de participación comunitaria, las autoridades estatales y en su caso, municipales, así como las Instancias Ejecutoras, podrán promover que la población residente:

- a) Participe en las acciones para la organización de la comunidad que apoyen la toma de decisiones y las actividades de planeación, programación, ejecución, control, vigilancia, seguimiento, operación y mantenimiento de las obras y acciones que se lleven a cabo.
- b) Participe en la conformación y operación de la contraloría social.
- c) Participe en la ejecución de acciones y obras mediante aportaciones económicas, mano de obra, especie e intelectuales.

El SNDIF promoverá la participación de las OSC en la realización de acciones a través de Convenios de Concertación, verificando que cumplan con lo establecido en la LFFAROSC e instrumentos jurídicos similares o supletorios, y suscribirán con estas organizaciones el Convenio correspondiente.

11.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de la población objetivo beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, las instancias normativa, coordinadora nacional y ejecutoras deberán sujetarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, de acuerdo al Esquema de Contraloría Social (Anexo 7) validado por la SFP y a los documentos normativos establecidos por el Programa.

12. Quejas y Denuncias

La SFP, el SNDIF y el OIC respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestaria; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Podrá denunciarse toda acción u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos sociales.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- a) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante, en su caso, de su Representante Legal.
- b) Se podrá presentar la denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisiones denunciados.
- c) Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y
- d) Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los la población objetivo beneficiada o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Número telefónico (55) 2000-3000, extensión 2164.

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

FEPADETEL: 01 800 833 7233 y (55) 5346 3103 México D.F.

fiscalenlinea@pgr.gob.mx

www.fepadenet.pgr.gob.mx

Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional DIF.

Prolongación Xochicalco No. 947

Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez

México, D.F., C.P. 03310

01 (55) 3003 2200 Ext. 2522 y 7280

mvazquez@dif.gob.mx y luis.sarabia@dif.gob.mx

<http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/>

13. Anexos

Anexo 1. Modelo de Convenio de Coordinación

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, _____ Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, _____, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE _____, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL,

_____, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el “**DIF NACIONAL**” será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el “**DIF NACIONAL**” promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha XX de XX de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2016**”, en lo sucesivo referidas como las “**REGLAS DE OPERACION**”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

- I. “**DIF NACIONAL**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades

Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “**DIF ESTATAL**”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, se encuentran facultados para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19 fracción XXVI, 14 fracción VIII, 16 fracciones IV y XI y 31 del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2º, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional *II. México Incluyente*, se pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con “**DIF ESTATAL**” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio para todos los efectos legales de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número _____, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 Tiene entre sus objetivos _____.
- II.3 Su Director General, quien acredita su personalidad con _____, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5 Señala como domicilio para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de Coordinación;
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de _____, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o. fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, fracciones XXVI, 14 fracción VIII, 16 fracciones IV y XI y 31 del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2016, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, “**LAS PARTES**” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2016, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “**LAS PARTES**”, para la ejecución del proyecto específico denominado “_____”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en las disposiciones contenidas en las “**REGLAS DE OPERACION**”, y el número de **Precompromiso SAP XXXX**, “**DIF NACIONAL**” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” hasta por un monto de \$ _____ (_____ **PESOS 00/100, M.N.**), que se radicarán en una sola exhibición.

“**LAS PARTES**” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el “**DIF NACIONAL**” para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al “**DIF ESTATAL**” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “**LAS PARTES**” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “**DIF NACIONAL**”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “**DIF ESTATAL**”, de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2016, así como aquellos en que “**DIF NACIONAL**” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “**DIF ESTATAL**”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; “**DIF ESTATAL**” tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de “**DIF NACIONAL**”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “**DIF NACIONAL**”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “**DIF ESTATAL**” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el “**DIF NACIONAL**”, el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes 5 días hábiles a satisfacción de “**DIF NACIONAL**”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del “**DIF ESTATAL**” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “**DIF ESTATAL**” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto

materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de “DIF NACIONAL” a más tardar durante los primeros diez (10) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el período que se informe;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio a los diez (10) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2016;
- g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de Beneficiarios;
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2016, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL” lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;

- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente convenio, de conformidad con las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**;
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los **“Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el **“DIF NACIONAL”**, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con **“DIF NACIONAL”**, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **“DIF ESTATAL”**, en los términos contenidos en el presente convenio.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del **“DIF NACIONAL”**, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y,
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el **“DIF ESTATAL”** acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del **“DIF NACIONAL”** o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES”, se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto **“LAS PARTES”**, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”

“DIF ESTATAL”

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las

obligaciones a su cargo, el **“DIF NACIONAL”**, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten **“DIF NACIONAL”**, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando **“DIF NACIONAL”** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **“DIF ESTATAL”**, a partir de la firma de este convenio, el **“DIF NACIONAL”** o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una

subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2016, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- **“LAS PARTES”**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de Coordinación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ___ días del mes de ____ del 2016.

POR “DIF NACIONAL”

POR “DIF ESTATAL”

OFICIAL MAYOR

DIRECTOR GENERAL

**JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E
INTEGRACIÓN SOCIAL**

Anexo 1A. Modelo de Convenio de Concertación

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL” REPRESENTADO POR SU OFICIAL

MAYOR, _____ Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, _____, Y POR LA OTRA, LA _____, EN ADELANTE “LA OSC”, REPRESENTADO POR _____, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 14, establece que los Planes y Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el ejecutivo federal, a través con los grupo sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos programas.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 21, establece que el gobierno federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la Política Nacional de Asistencia Social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores sociales y privados y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifican en el artículo 44 del citado ordenamiento legal.

- IV. La Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboran con base en la interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores sociales y privados.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178 párrafo segundo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán celebrar convenios con personas morales sin fines de lucro para que participen en la ejecución de los programas sujetos a reglas de operación.
- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha _____, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2016”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo

como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con **“LA OSC”**, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, se encuentran facultados para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19 fracción XXVI, 14 fracción VIII, 16 fracciones IV y XI y 31 del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2º, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional *II. México Incluyente*, se pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6 En términos de los artículos 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de concertación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con **“LA OSC”** para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación.
- I.7 Señala como domicilio para todos los efectos legales de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. **“LA OSC” declara que:**

- II.1 Es _____, constituida legalmente mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del Distrito Federal.

- II.2 Su objeto social comprende, entre otros, _____ así como las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Su representante legal acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha __ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número del Distrito Federal, mediante la cual se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de concertación.
- II.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- II.5 Señala como domicilio para todos los efectos legales de este convenio, el ubicado _____.
- II.6 Reconoce, comprende y acepta cumplir con las obligaciones e instrumentos en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”.
- III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**
- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de concertación;
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas por ambas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables;
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 7o., fracciones VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, fracciones XXVI, 14 fracción VIII, 16 fracciones IV y XI y 31 del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2016, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2016, así como establecer las bases y procedimientos de concertación, entre “LAS PARTES” para la ejecución del proyecto denominado “_____” (en lo sucesivo “**PROYECTO**”).

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en las disposiciones contenidas en las “**REGLAS DE OPERACION**”, y el número de **Precompromiso SAP XXXX**, “**DIF NACIONAL**” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” hasta por un monto de \$ _____ (_____), que se radicarán en una sola exhibición.

“**LAS PARTES**” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el “**DIF NACIONAL**” para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las

disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados a “**LA OSC**” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “**LAS PARTES**” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “**DIF NACIONAL**”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “**LA OSC**”, de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2016, así como aquellos en que “**DIF NACIONAL**” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por “**LA OSC**”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; “**LA OSC**” tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de “**DIF NACIONAL**”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “**DIF NACIONAL**”, se depositarán en la cuenta bancaria que para tal efecto se obliga a aperturar “**LA OSC**” o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identificarlas erogaciones que correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación por parte de “**LA OSC**”, de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “**DIF NACIONAL**”, y de conformidad con lo establecido en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento de “**LA OSC**” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “**LA OSC**”, cuando ésta la solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) Ninguna de “**LAS PARTES**” podrán ceder o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones contenidas en el presente Convenio.
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”.

SEXTA.- “LA OSC” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos. Estos recursos deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del “**PROYECTO**” materia del presente Instrumento Jurídico, así como para llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de “**DIF NACIONAL**” a más tardar durante los primeros diez (10) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el período que se informe;
- d) Presentar a “**DIF NACIONAL**”, la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “**DIF NACIONAL**”;
- e) Entregar a “**DIF NACIONAL**” el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento, conforme el numeral 8.3 de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, después de concluido el objeto del presente convenio a los diez (10) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2016;
- f) Entregar, a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistentes en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente;
- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Informes trimestrales de Avance Físico Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Cédulas de información de la población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de la población Objetivo Beneficiada; y
- Acta de Entrega Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior, a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2016, así como aquellos en que el **"DIF NACIONAL"** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos en los términos que señalen las disposiciones aplicables. Debiendo informar lo anterior por escrito a la Dirección de Finanzas de **"DIF NACIONAL"** lo anterior;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- j) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente convenio, de conformidad con las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen **"LAS PARTES"**;
- m) Verificar el desarrollo de cada obra o acción materia del este instrumento jurídico;
- n) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el **"DIF NACIONAL"**, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del **"DIF NACIONAL"**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del **"PROYECTO"**;
- p) Conformar el expediente técnico referido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, que contenga la documentación probatoria de los recursos otorgados, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico. Debido a lo anterior, se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como de llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales.
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del **"PROYECTO"**, serán enviados, recibidos o archivados en forma física, a través de medios

electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, la “**LA OSC**” acepta que esta información contenida en los informes enviados a través de dichos medios, producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas “**DIF NACIONAL**” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES”, se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “**LAS PARTES**”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“**DIF NACIONAL**”

DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN

“**LA OSC**”

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales Deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “**LA OSC**” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “**DIF NACIONAL**”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “**DIF NACIONAL**”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “**DIF NACIONAL**” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y las disposiciones que derivan de éstas.

“**LA OSC**” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “**LA OSC**”, a partir de la firma del presente Convenio el “**DIF NACIONAL**” o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de concertación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2016, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de concertación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Concertación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas “**LAS PARTES**” de sus términos y alcances legales del presente convenio de concertación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ____ días del mes de ____ del 2016.

POR “DIF NACIONAL”

POR “LA OSC”

OFICIAL MAYOR

**JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E
INTEGRACIÓN SOCIAL**

Anexo 2. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para SEDIF

Unidad de Asistencia e Integración Social

Dirección General de Rehabilitación

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Lugar y fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales		
Nombre del Sistema Estatal DIF		
Nombre del Director General del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
2. Nombre del Proyecto		
3. Objetivo del Proyecto		

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

4. Localización Geográfica del Proyecto	
Municipio (s)	Localidad (es)
5. Cobertura del Proyecto	
Municipio (s)	Localidad (es)
6. Población que se espera atender, (número y descripción por tipo de discapacidad)	
7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas	
8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos	

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS
10. Lista y descripción de las OBRAS (describir vertiente, acción, clave y apoyo a financiar, de acuerdo al numeral 5.2 de la Reglas de Operación)

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término	
Costo estimado de las obras			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total de obras			

11. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES			
12. Lista y descripción de las ACCIONES (describir vertiente, acción, clave y apoyo a financiar, de acuerdo al numeral 5.2 de la Reglas de Operación)			
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término	
Costo estimado de las acciones			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total de acciones			

Costo total del proyecto (obras y acciones)	
--	--

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar por trimestre	
14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 9 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.

16. Factores críticos de éxito.

SEXTA PARTE: Responsables de seguimiento y control del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico

Nombre y firma del Director(a) General del SEDIF

Anexo 2A. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para OSC

Unidad de Asistencia e Integración Social

Dirección General de Rehabilitación

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Lugar y fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales		
Entidad Federativa		
Nombre de la OSC		
Nombre del Representante Legal de la OSC		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
2. Nombre del Proyecto		
3. Objetivo del Proyecto		

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

4. Localización Geográfica del Proyecto	
Municipio (s)	Localidad (es)
5. Cobertura del Proyecto	
Municipio (s)	Localidad (es)
6. Población que se espera atender, (número y descripción por tipo de discapacidad)	
7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas	
8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos	

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS			
10. Lista y descripción de las OBRAS (describir vertiente, acción, clave y apoyo a financiar, de acuerdo al numeral 5.2 de la Reglas de Operación)			
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término	
Costo estimado de las obras			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total de obras			

11. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES			
12. Lista y descripción de las ACCIONES (describir vertiente, acción, clave y apoyo a financiar, de acuerdo al numeral 5.2 de la Reglas de Operación)			
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término	
Costo estimado de las acciones			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total de acciones			
Costo total del proyecto (obras y acciones)			

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar por trimestre	
14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 9 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.

16. Factores críticos de éxito.

SEXTA PARTE: Responsables de seguimiento y control del proyecto.

17. Cadena de mando de la OSC responsable del seguimiento, control y evaluación.		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico

18. Persona moral responsable de la ejecución del proyecto	
Nombre de la organización	
Objeto social de la organización	
Clave única de inscripción al registro (CLUNI)	
Nombre del responsable del proyecto	
Cargo (adscripción)	
Teléfono y fax	
Correo electrónico	

Nombre y Firma del Representante Legal de la Organización de la Sociedad Civil

Anexo 3. Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada

SISTEMA NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

Unidad de Asistencia e Integración Social

Dirección General de Rehabilitación

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Dependencia	12	Unidad Administrativa	NHK-12360	Programa	S039
Lugar y Fecha de Elaboración					

Datos del Responsable del Llenado de la CIPOB (Solo en caso de que el beneficiario requiera ayuda)			
Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo

Datos del Beneficiario					
Nombre(s)		Edad		Escolaridad	
Apellido Paterno		Sexo		Ocupación	
Apellido Materno		Lugar de Nacimiento		Teléfono	
RFC		Nacionalidad		Celular	
CURP		Estado Civil		Correo Electrónico	

Tipo de Limitación en la Actividad del Beneficiario (marque con una X)						
Caminar o Moverse	Ver	Mental	Escuchar	Hablar o Comunicarse	Atención o Aprendizaje	Auto cuidado
Otra, especifique						

Domicilio del Beneficiario						
Tipo de Vialidad (Av., Calle, Privada, Cerrada, etc.)	Nombre de vialidad	No. Ext.	No. Int.	Tipo del Asentamiento Humano (Col., Barrio, Pueblo, Ejido, etc.)	Nombre del Asentamiento Humano	
Nombre de la Localidad		Municipio o Delegación		Entidad Federativa	Código Postal	
Entre vialidades; tipo y nombre				Descripción de Ubicación		

Datos del Padre o Tutor del Beneficiario (solo en los casos que aplique)		
Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno

Parentesco con el Beneficiario (marque con una X)					
Padre	Madre	Tutor	Hermano (a)	Abuelo (a)	Tío (a)
Otro, especifique					
De los Integrantes del Hogar del Beneficiario					
¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda?		¿Cuántas personas de su familia viven normalmente en su vivienda?		¿Cuál es el monto aproximado del Ingreso Mensual de la Familia?	

Trabajo, Servicio Médico, Deporte y Otros (marque con una X)							
¿Usted o algún miembro de su familia cuenta con algún apoyo del gobierno?	1	Despensa DIF		¿Tiene usted derecho a recibir servicios médicos?	1	IMSS	¿Practica usted algún deporte? SI NO
	2	PROSPERA (SEDESOL)			2	ISSSTE	
	3	Hábitat (SEDESOL)			3	ISSSTE Estatal	
	4	LICONSA			4	PEMEX, SEDENA o SEMAR	
	5	Guardería o Estancias Infantiles (IMSS, ISSSTE, SEDESOL, DIF, etc.)			5	Seguro Popular o para una Nueva Generación	¿Pertenece a alguna organización de la Sociedad Civil?
	6	Apoyos Adultos Mayores (Gobierno Federal, Estatal o Municipal)			6	Seguro privado	SI NO
	7	Madres Solteras (Gobierno Federal, Estatal o Municipal)			7	NO tiene derecho a servicios médicos	En caso afirmativo especifique ¿Cuál?
	8	Otro, especifique:			8	Otra institución, especifique:	

Cuestionario (marque con una X)					
Las siguientes preguntas tienen como objetivo contar con una retroalimentación del Programa. Es importante resaltar que el apoyo es otorgado por el Gobierno Federal (SNDIF), a través de una instancia ejecutora (SEDIF, SMDIF y OSC), por lo que se le solicita responder de forma precisa y objetiva.					
¿Qué tipo de apoyo fue otorgado a través del programa?					
¿Cómo este tipo de apoyo contribuyó a solucionar su problema?					
¿En qué porcentaje el apoyo otorgado ha contribuido a solucionar el problema?	20%	40%	60%	80%	100%
¿Considera que el apoyo otorgado mejoró su calidad de vida?	SI		NO		
¿Considera que este tipo de apoyos mejoran el desarrollo social del municipio, estado o país?	SI		NO		
¿Considera que este tipo de apoyos deben continuar?	SI		NO		
¿Considera que este tipo de programas que proporcionan estos apoyos son oportunos y responden a sus necesidades?	SI		NO		
Si requiriera este tipo de apoyos en materia de atención a personas con discapacidad ¿volvería a solicitarlo?	SI	NO	¿Por qué?		

Observaciones y Comentarios

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Anexo 4. Informe de Avance Físico – Financiero

Unidad de Asistencia e Integración Social
Dirección General de Rehabilitación

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Fecha de elaboración del informe	Trimestre que se informa (marque con X)			
	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic
Fecha de Radicación del Subsidio del Proyecto				

Datos Generales		
Nombre del Ejecutor (SEDIF, SMDIF U OSC)		
Nombre del Director General ó Apoderado legal		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web

Nombre del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Objetivo del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

PRIMERA PARTE. INFORME DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

Informe Analítico Descriptivo del Proyecto
Instrucciones: Realice una descripción detallada de las etapas de desarrollo del proyecto hasta el punto en el que se encuentra, destacando su congruencia con los objetivos y metas del mismo, así como los indicadores que expresen el impacto, avances y resultados a la presentación del informe que corresponda (primero, segundo, tercero o cuarto).

SEGUNDA PARTE. AVANCE FÍSICO

Reporte de Avance en Metas		
Descripción de la Meta	Porcentaje de Avance de la Meta	Acciones desarrolladas para alcanzar las metas
Instrucciones: En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el proyecto.	Instrucciones: En este punto se debe indicar el progreso estimado en porcentaje del avance de las metas.	Instrucciones: La serie de actividades, medidas, acciones u obras según corresponda que se han realizado con el fin de lograr las metas con base a su avance y cronograma.

Información de los Recursos Financieros Otorgados				
Instrucciones: En este punto se debe especificar con claridad las acciones, equipos, obras, insumos, etc. que se hayan adquirido o efectuado con los recursos asignados. Esta información debe coincidir con la reportada en su proyecto en los puntos correspondientes del 8 al 11 (Tercera parte. Obras y Acciones del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos).				
Descripción de obras y/o acciones	Presupuesto solicitado	Presupuesto ejercido	Número de factura	Observaciones
Lista de las obras o acciones indicadas en el proyecto.	Relación de la cantidad original de artículos que se presupuestó en el proyecto	Presupuesto efectivamente ejercido al momento de hacer el informe.	Número de factura entregada relacionada con la acción.	Comentarios relacionados con la información solicitada.
Total				

Informe Gráfico de Avances
Instrucciones: En este apartado debe acompañar las fotografías (bitácora fotográfica) impresas que permitan observar los avances alcanzados en el trimestre desde distintos ángulos como se indica en las Reglas de Operación, antes y durante la ejecución del proyecto. En el caso de que sean Acciones NO podrán ser fotografías extraídas de internet o de folleto alguno

TERCERA PARTE. JUSTIFICACIÓN

Observaciones
En caso de tener un retraso o incumplimiento de la(s) meta(s) deberá justificar y argumentar la(s) razón(es) adjuntando las evidencias correspondientes.

Nombre y firma del Director General /Apoderado Legal

El presente informe trimestral deberá entregarse a más tardar 10 días naturales posteriores a la finalización del trimestre correspondiente

Anexo 5. Informe Final de Resultados

Unidad de Asistencia e Integración Social
Dirección General de Rehabilitación

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Fecha de elaboración del Informe	Monto del recurso otorgado
Fecha Radicación del subsidio del Proyecto	

Datos Generales		
Nombre del Ejecutor (SEDIF, SMDIF U OSC)		
Nombre del Director General ó Apoderado legal		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web

Nombre del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Objetivo del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

PRIMERA PARTE. INFORME DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

Informe Analítico-Descriptivo del Proyecto
Instrucciones: Realice una descripción detallada sobre las etapas de desarrollo del proyecto desde su inicio hasta el final, destacando la concordancia de este proyecto con respecto al proyecto para alcanzar los objetivos y metas del mismo.

SEGUNDA PARTE. AVANCE FÍSICO FINANCIERO

Metas Específicas del Proyecto		
Descripción de la meta	Porcentaje de avance de la meta	Acciones desarrolladas para alcanzar la meta
<p>Instrucciones:</p> <p>En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el punto 12 (Cuarta parte. Metas) del formato para la Identificación y Validación de Proyectos.</p>	<p>Instrucciones:</p> <p>En este punto se debe indicar el porcentaje de avance de las metas y en su caso la explicación lo más detallada posible de por qué no se alcanzaron dichas metas en el apartado contiguo (Acciones desarrolladas para alcanzar las metas)</p>	<p>Instrucciones:</p> <p>Proporcione la información que conforme a su Cronograma de actividades desarrolló durante el proyecto.</p>

TERCERA PARTE. BENEFICIARIOS

Padrón de la Población Objetivo Beneficiada
<p>Instrucciones:</p> <p>En este apartado se deberá proporcionar el número total de la Población Objetivo Beneficiada, por medio de un padrón de beneficiarios de acuerdo al punto 6.1.1 de las Reglas de Operación ó la Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) (Anexo 3), además de adjuntar las mismas de forma impresa o en medio.</p>

Municipios/Personas Beneficiados		
<p>Instrucciones:</p> <p>Proporciona la descripción específica de cuáles fueron los municipios y cómo se les benefició a través del proyecto, es decir, detalladamente el equipamiento, insumos, material u obra según corresponda.</p> <p>Ejemplo: En este proyecto se beneficiaron a 5 municipios:</p>		
Municipio	Recursos u obra	Cantidad
Gómez Palacios	Recortadoras	5
Parras	Aparatos de alineamiento Otto bok	2
Atlapula	Aparato de alineamiento de prótesis en diseño modular	1

CUARTA PARTE. OBSERVACIONES (EN CASO DE SER NECESARIO)

Observaciones
<p>Instrucciones: En caso de tener un retraso o incumplimiento de la(s) meta(s) deberá justificar y argumentar la(s) razón(es) adjuntando las evidencias correspondientes.</p>

QUINTA PARTE. CONTRALORÍA SOCIAL

Contraloría Social	
Acciones realizadas por el Coordinador de Participación Social y Responsable en los SEDIF y SMDIF (a través del SEDIF u OSC)	
1. Informar al SNDIF el nombre y datos del Coordinador de Participación Social y Responsable.	Se deberá señalar si se realizaron las actividades de contraloría social, de conformidad con la Guía Operativa de Contraloría Social del PAPD.
2. Elaboración de un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.	
3. Constitución y Registro de los Comités de Contraloría Social.	
4. Diseño del Plan de Difusión	
5. Capacitación a los Responsables de Contraloría Social en el SEDIF y SMDIF (a través de los SEDIF).	
6. Elaboración de Cédulas de Vigilancia e Informe Anual.	
7. Mecanismos para la Captación, Investigación y Atención de Quejas y Denuncias.	
8. Acciones para el Registro y Seguimiento a las actividades de Promoción y Operación de la Contraloría Social.	

SEXTA PARTE. ANEXOS

Bitácora Fotográfica
<p>Fotografías, (bitácora fotográfica) que acrediten la ejecución de las obras y/o acciones.</p> <p>Instrucciones: Las imágenes deberán ser capturadas de diferentes ángulos si se realizaron Obras. En caso de ser Acciones, NO podrán ser tomadas de internet o de folletos. El tamaño de las fotos anexadas deberán ser no menores a 5 x 5 cm y no mayor de 10 x 10 cm.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center; height: 150px;"> <div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 100px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 100px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 100px;"></div> </div>
Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipios y/o beneficiarios (solo en caso de que aplique).

Nombre y firma del Director General / Apoderado Legal

El presente informe trimestral deberá entregarse a más tardar 10 días naturales posteriores a la finalización del trimestre correspondiente

Anexo 6. Relación de Gasto

Unidad de Asistencia e Integración Social
Dirección General de Rehabilitación

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Fecha de elaboración del informe	Monto del Recurso Otorgado
Fecha de Radicación del Subsidio del Proyecto	

Datos Generales		
Nombre del Ejecutor (SEDIF, SMDIF U OSC)		
Nombre del Director General ó Apoderado legal		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web

Nombre del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Objetivo del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Detalles del Gasto						
Fecha de Factura	Número de Factura	Número de Validación SAT	Nombre del Proveedor o Prestador del Servicio	Concepto de Facturas	Obra o Acción en que se usó el Recurso	Importe Total
día/mes/año de la fecha en que se realizó el proyecto	Número de factura entregada	Número de Validación SAT	Nombre del proveedor o prestador del servicio	Descripción de la factura	Reseña de las obras o acciones señaladas en el proyecto a las que se refiere el gasto	Importe
Total Recurso Ejercido						
Reintegro						
Total						

Elaboró		Visto Bueno	Autorizó
Responsable del Proyecto		Director General o Apoderado Legal	Área Finanzas o Contabilidad SEDIF/OSC

La presente relación de gastos deberá entregarse a más tardar 10 días naturales posteriores a la finalización del ejercicio fiscal correspondiente y deberán anexarse las copias de los comprobantes fiscales (recibos y/o facturas) y su correspondiente verificación ante el SAT.

Anexo 7. Esquema de Contraloría Social**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL****I. INTRODUCCIÓN**

La Contraloría Social es un mecanismo que utiliza la población objetivo beneficiada del Programa de Atención a Personas con Discapacidad (PAPCD), de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, constituyendo así, una práctica de transparencia, oportunidad y calidad en las obras y acciones que se reciben a través del PAPCD; en este contexto se presenta el Esquema de Contraloría Social

El Esquema de Contraloría Social es la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de Contraloría Social, que consisten en la difusión, capacitación y asesoría a la población objetivo beneficiada de acuerdo a las características del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

Es el documento rector, en el que se establece la estrategia para planear, operar y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social a nivel nacional para contribuir al seguimiento y supervisión de los proyectos ejecutados por las Instancias Ejecutoras del Programa (Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil).

En este sentido, la población objetivo beneficiada del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2016, será capacitada para ejercer funciones de Contraloría Social, con el propósito de vigilar la correcta aplicación de los recursos, el apego y cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, promoviendo la transparencia, y el combate a la corrupción, coadyuvando al fortalecimiento de las medidas institucionales para el mejoramiento operativo y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

II. DIFUSIÓN

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) realizará actividades de difusión mediante la publicación de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2016, a través de la página de Internet del SNDIF (www.dif.gob.mx) para que los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil presenten proyectos que apoyen a Personas con Discapacidad.

El DIF Nacional a través de la Instancia Normativa (Unidad de Asistencia e Integración Social), o conjuntamente con las Instancias Ejecutoras (Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil), diseñarán material informativo del Programa Federal (volantes, trípticos, folletos, fichas informativas o cualquier tipo de material que coadyuve a la difusión), el cual deberán contener: los procedimientos y descripción del funcionamiento de la contraloría social; señalar los medios necesarios para presentar quejas y denuncias; así como información para garantizar la equidad de género de la población objetivo beneficiada del Programa; dicho material será proporcionado a los Comités de Contraloría Social y a la población objetivo beneficiada del Programa.

III. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La Instancia Normativa será la encargada de asesorar y capacitar a las Instancias Ejecutoras, quienes a su vez capacitarán a sus integrantes y a los demás involucrados en el programa, así como a los integrantes del Comité de Contraloría Social, con base en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales de Desarrollo Social y en el Manual de Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales.

Las Instancias Ejecutoras nombrarán oficialmente a un responsable para que lleve a cabo el Proceso de Contraloría Social, mismo que se capacitará en la materia y será éste el responsable de que se realice la integración, el seguimiento y reporte de cada uno de los Comités de Contraloría Social. Asimismo, deberá captar las cédulas de vigilancia y deberá enviar copia a la Instancia Normativa por medio de la Dirección General de Rehabilitación adscrita a la Unidad de Asistencia e Integración Social.

IV. SEGUIMIENTO

Los responsables designados por las Instancias Ejecutoras emitirán reportes respecto a las actividades de promoción de Contraloría Social, así como de los resultados obtenidos en Contraloría Social del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en caso de ser necesario, podrán incluir notas sobre la problemática detectada en la operación de la Contraloría Social, a través de los registros en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) que administra la Secretaría de la Función Pública. En este sentido, los instrumentos a utilizar para monitorear el cumplimiento de las actividades son los siguientes:

- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (Anexo I).
- Acta de Registro de Comité de Contraloría Social (Anexo II).
- Ficha Informativa de Obras (Anexo III).
- Ficha Informativa de Acciones (Anexo IV).
- Cédula de Vigilancia en Obra (Anexo V).
- Cédula de Vigilancia en Acciones (Anexo VI).
- Minutas de Reunión de los Comités de Contraloría Social (Anexo VII).
- Informe Anual (Anexo VIII).
- Acta de Sustitución de Integrante del Comité de Contraloría Social (Anexo IX).
- Solicitud de Información (Anexo X)
- Quejas y Denuncias (Anexo XI)
- Lista de Asistencia (Anexo XII)

Los resultados que se obtengan, por parte de los Comités de Contraloría Social, serán registrados en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública; por los responsables que para tal efecto señalen la Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras.

Con base en el seguimiento del Informe Anual de Trabajo de Contraloría Social (Anexo VIII), se establecerán las acciones correspondientes para la corrección de la problemática y las desviaciones detectadas.

La responsabilidad de capturar las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social, así como de recopilar los anexos, recaerá en el o los responsable (s) asignados por las Instancias Ejecutoras, quienes serán los encargados de enviar copia de la información a la Instancia Normativa por medio de la Dirección General de Rehabilitación de la Unidad de Asistencia e Integración Social, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3700-B, Col. Insurgentes Cuicuilco, Deleg. Coyoacán, C.P. 04530, México, D.F.

V. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

Cuando el Programa sea ejecutado por los Sistemas Estatales DIF, los Sistemas Municipales DIF y las Organizaciones de la Sociedad Civil (Instancias Ejecutoras) por medio de proyectos, el DIF Nacional, en sus respectivos convenios de coordinación o de concertación, según sea el caso, incluirá un apartado referente a Contraloría Social, con el propósito de que los ejecutores apoyen las funciones de promoción que se establecen en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Estatal de Contraloría darán seguimiento a las acciones de Contraloría Social.

Las quejas, denuncias y sugerencias remitidas por la población objetivo beneficiada de los Programas Federales sujetos a Reglas de Operación, a través de los Comités de Contraloría Social, podrán ser captadas por las siguientes instancias para que sean atendidas por las autoridades competentes:

Secretaría de la Función Pública

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE)

01800 38833 7233

fiscalenlinea@pgr.gob.mx

www.fepadenet.pgr.gob.mx.

Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

01 (55) 3003 2200 Ext. 2522 y 7280

mvazquez@dif.gob.mx y luis.sarabia@dif.gob.mx

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Unidad de Asistencia e Integración Social

Prolongación Xochicalco 947, 2o. piso

Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez

C.P. 033100, México, Distrito Federal

01 (55) 3003 2200, Ext. 4012

jhernandez@dif.gob.mx

Cualquier asunto no previsto, así como cualquier caso de interpretación o duda será resuelto por la Unidad de Asistencia e Integración Social, para lo cual se formulará la consulta correspondiente por escrito y ésta se resolverá en tiempo y forma.